

EXPEDIENTE NO. 2019-00787.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición en documento digital 23 que aporta poder por parte de la doctora TATIANA ALEXANDRA LOZANO ARIAS, identificada con la C.C.Nº.52.117.161 de Bogotá y T.P. Nº.86.264 del C.S. de la J., quien era la apoderada inicial de la parte actora y había sustituido el poder, el Despacho de conformidad al memorial y poder allegado con el cual reasume el poder y acredita facultad de recibir le reconoce nuevamente personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte demandante, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas temporales por el COVID-19 (autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario), esta Operadora Judicial dispone la entrega y autorización en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008492291, a favor del abogado(a) TATIANA ALEXANDRA LOZANO ARIAS, identificada con la C.C.Nº.52.117.161 de Bogotá y T.P. Nº.86.264 del C.S. de la J..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f78adb659469682068721d4a54df377b724d9518b185a90d6b27e593a3ce6a**

Documento generado en 21/07/2022 08:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>